



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-26/2020**

RECURRENTE:
ROSINA DEL VILLAR CASAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA XXIII LEGISLATURA

TERCERO INTERESADO:
JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ Y
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió el once de marzo del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuaría de la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la sentencia de once de marzo del presente año dictada dentro del expediente SG-JDC-55/2021 que revoca parcialmente de la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Electoral en el recurso de inconformidad RI-26/2020; anexando archivo con la sentencia digitalizada y cédula de notificación las cuales adjunto en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la sentencia dictada dentro del expediente SG-JDC-55/2021 por la Sala Regional Guadalajara, se revoca parcialmente la resolución emitida por este Tribunal para efectos precisados en dicha ejecutoria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. - Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del Cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-26/2020.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SEGUNDO.- Túrnese el cuaderno de impugnación del expediente RI-26/2020 a la Magistrada Carola Andrade Ramos, quien fungió como ponente de la resolución impugnada, a efectos de que se proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del juicio ciudadano SG-JDC-55/2021 por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y una vez que esa Sala devuelva las constancias que integran el expediente al rubro citado, sean turnadas a la ponencia.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **CÚMPLASE**.